



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

“MEDIDAS Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA SEGURIDAD DEL TRABAJO DE LOS DOCENTES EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA”

AUTORÍA JOSÉ RAFAEL GARCÍA LEÓN RAFAEL JOSÉ SALADO AVILÉS SALVADOR ROMERO DEL CASTILLO
TEMÁTICA Prevención en la docencia
ETAPA E.S.O. Bachillerato Ciclos...

Resumen

Las medidas y políticas de prevención de riesgos en la seguridad del trabajo pretende anticiparse a situaciones negativas que se puedan dar en el centro educativo. Una de las piezas clave de su éxito se basa, por un lado, en el papel de la Dirección del Centro Educativo para lograr la implantación del sistema de medidas y políticas de prevención en materia de seguridad del trabajo. Por otro lado, la integración de la prevención en el trabajo cotidiano del centro educativo es una tarea que incumbe a todos los miembros de la organización. Por ello, es conveniente la existencia de un Manual de Procedimientos donde se recojan y regulen los cometidos de las personas en los distintos ámbitos de la actividad preventiva en la seguridad del trabajo y donde se fijen una serie de objetivos preventivos alcanzables y medibles.

El trabajo docente diario está sometido a una gran cantidad de riesgos, alguno de los cuales puede desembocar en accidentes con mayor o menor gravedad. La mayoría de los docentes no es consciente de los mismos. En los Centros (por lo menos hasta ahora), no se realizan medidas ni políticas de prevención en materia de seguridad del trabajo, y desgraciadamente, este sistema será, en un futuro muy cercano, criterio básico para aquellos centros que deseen alcanzar la excelencia en materia de calidad y su aseguramiento según la norma ISO 9000.

Palabras clave

Prevención, Riesgos, Peligros, Accidentes, Educación



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

1. INTRODUCCIÓN

Lo primero que se ha de tener en cuenta en toda planificación preventiva, es definir y tener clara la política empresarial, en nuestro caso la Administración, en materia de prevención de riesgos laborales.

La dirección a seguir debe ser un consenso entre la Administración y los trabajadores o de sus representantes en su caso, consistiría en una declaración de principios y compromisos reales que promuevan el respeto a las personas y a la dignidad de su trabajo, la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa, y su consideración como algo que conlleva al trabajo bien hecho, etc.

Debería ser obligatoria la existencia de tal declaración escrita dado su carácter de compromiso colectivo y refuerzo del compromiso asumido por la dirección y los trabajadores. Esta declaración debe ser clara y sencilla, llegando a todos los miembros de la organización, difundándose entre otras entidades colaboradoras externas a la Administración como pueden ser proveedores, para poder así conseguir que todos la conozcan y puedan valerse de la misma, mejorando su reputación.

Debemos recorrer dos caminos "organización preventiva específica" que es la dedicada a recursos específicos para la actuación preventiva, y por otro lado, lo llamado "organización general", que es la solución a la requerido en la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, para lo que se necesita definir las funciones preventivas en todas las diferentes partes de la empresa, incluidos los miembros de órganos preventivos.

La definición de funciones ha de hacerse por escrito para facilitar la asunción y control de su cumplimiento. El empresario, o en su caso la administración, debería indicarnos la modalidad preventiva más adecuada, ajustándose como mínimo a los términos que establece el LPR y teniendo en cuenta las opiniones que tengan los trabajadores, ya que su participación es fundamental en la toma de decisiones que afectan al sistema preventivo.

La administración debe consultar a los trabajadores y facilitar su participación en las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo. En cuanto a los criterios de actuación, el camino fundamental a seguir en la política preventiva debe ir destinada a desarrollar una cultura de empresa (en nuestro caso el centro) con unas condiciones de trabajo seguras, donde las personas -principal valor de la empresa- se conviertan en objetivo empresarial. Se pretende que todos puedan integrarse y así poder disponer de un mecanismo de autocontrol para alcanzar los objetivos propuestos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

Debemos comenzar nuestra andadura basándonos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales), si bien la administración debería resaltar aquellos más importantes identificando los valores que pretende alcanzar:

1. Evitar los riesgos
2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
3. Combatir los riesgos en su origen
4. Adaptar el trabajo a la persona
5. Tener en cuenta la evolución de la técnica
6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo
7. Planificar la prevención
8. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

Para que la implantación de la política marcada de resultado, será necesario que la Dirección se comprometa activamente, para ello deberá realizar acciones concretas como las siguientes, además de actualizar los elementos del propio sistema:

1. Visitar habitualmente los lugares de trabajo para comunicarse y comprobar la inexistencia de deficiencias que se puedan resolver.
2. Promover y participar en reuniones periódicas para tratar temas de seguridad y salud en el trabajo de forma específica o introducirlos de forma habitual en el orden del día.
3. Observar cómo los trabajadores desarrollan tareas que puedan resultar críticas por sus consecuencias, para establecer un diálogo que facilite el mejorar la manera de hacer las cosas.
4. Interesarse por conocer las causas de los accidentes laborales acaecidos y cómo han sido eliminadas. Hacer que la gente se sienta querida tras el accidente, especialmente cuando se encuentra en proceso de recuperación.
5. Promover campañas periódicas para mantener vivo el interés por la prevención y a su vez centrar esfuerzos colectivos sobre aspectos concretos de la planificación.
6. Dar ejemplo en todas sus actuaciones, por ejemplo, utilizando los EPI cuando se acceda a ámbitos de trabajo en que sean obligatorios y respetar siempre las normas de prevención existentes.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

7. Asumir un liderazgo participativo poniendo especial atención en las opiniones de los miembros de la organización para generar la confianza necesaria.

Dicha política de prevención debe ir en concordancia con otras, como la de política de calidad y medio ambiente, representadas, a ser posible, en un único documento.

El papel de la Dirección resulta fundamental para lograr el éxito del sistema implantado, pero la integración de la prevención en el trabajo cotidiano es una tarea que incumbe a todos los miembros de la organización. Por ello es conveniente la existencia de un Manual de Procedimientos donde se recojan y regulen los cometidos de las personas en los distintos ámbitos de la actividad preventiva y donde se fijen una serie de objetivos preventivos alcanzables y medibles.

La Dirección de la empresa fija la organización de la prevención en concordancia a su política de prevención y a su organización del trabajo en general.

Las direcciones de los IES están utilizando en determinados casos un servicio de prevención ajeno, lo que puede ser muy útil sobre todo para arrancar el proceso, aunque el coordinador se pretende que sea de la casa es decir un miembro del IES esta figura es muy recomendable para que haga de interlocutor y de apoyo logístico interno, ejerciendo labores preventivas a tiempo parcial.

A continuación, en la tabla de la figura 1 se muestra la organización preventiva mínima en función del número de trabajadores.

Nº- TRABAJADORES	DELEGADOS PREVENCIÓN	COMITÉ SEG. Y SALUD (1)	SERVICIO DE PREVENCIÓN
1-5	-	NO	Empresario/Trabajador/S. P. ajeno
6-30	1 (Delegado de Personal)	NO	Trabajador /S.P. ajeno
31-49	1	NO	Trabajador/S.P. ajeno
50-100	2	Sí	Trabajador/ S. P. ajeno
101-250	3	Sí	Trabajador / S. P. ajeno
251-500	3	Sí	Trabajador /S.P. propio(2)/S.P. ajeno
501-1000	4	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
1001-2000	5	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
2001-3000	6	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
3001-4000	7	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
> 4000	8	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno

Figura 1. Organización preventiva mínima en función del número de trabajadores



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

(1) Las empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud podrán acordar con sus trabajadores la creación de un Comité Intercentros.

(2) Para empresas que pertenezcan al ANEXO I del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997).

Resulta fundamental para una adecuada integración de la prevención establecer vías de cooperación sobre esta materia dentro de cada unidad funcional y entre las diferentes unidades. Es necesario integrar la prevención en las reuniones habituales de análisis y planificación.

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS IES

Dicha actividad de la enseñanza cuenta con la intención de difundir el conocimiento a las nuevas generaciones formándolos en valores humanos de provecho. El desarrollo de nuestra actividad ha comportado desde siempre riesgos profesionales que, de una manera u otra, hemos intentado evitar, minimizar y controlar.

Va dirigida por parte de la de la Dirección a cumplir con la legislación vigente en temas relacionados con la seguridad y la salud de sus trabajadores así como del personal colaborador. La intención va encaminada a que el profesional que desarrolla su profesión en estas instalaciones no sufra ninguna deficiencia de sus capacidades debido a la realización de su trabajo.

La mejora debe ser continua en esta actividad mediante la formación, seguimiento y aprendizaje de nuevas técnicas para conseguir un espacio de trabajo seguro.

3. OBJETIVOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS IES

Existen dos objetivos principales en tema de prevención de riesgos laborales.

1. El cumplimiento de la legislación vigente.
2. La supresión de los accidentes de la vida laboral.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

La extensión y la falta de concreción de estos objetivos hacen que se deban definir objetivos más cercanos y de más difícil cuantificación y ejecución.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se llevarán a cabo dos tipos de análisis de riesgos, el primero se describirán las medidas preventivas de carácter general existentes en el centro y en segundo lugar se detallarán las medidas de prevención específicas existentes en el aula- laboratorio. Con estas medidas se controlarán (o al menos se reducirán) los riesgos anteriormente descritos.

4.1. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Condiciones mínimas de seguridad

Muchos de los riesgos generales que podrían existir en nuestro centro se evitan gracias al cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad establecidas en la normativa vigente (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo), en cuanto a:

- Seguridad estructural.
- Dimensiones mínimas de los locales.
- Separación entre los elementos materiales existentes.
- Suelos.
- Tabiques.
- Ventanas.
- Vías de circulación.
- Puertas transparentes.
- Puertas y portones de vaivén.
- Puertas de acceso a escaleras.
- Vías y salidas de evacuación.
- Escaleras fijas y de servicio.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- Escaleras de tijeras.
- Escaleras de enganche.

4.1.1. MEDIDAS PARA PREVENIR INCENDIOS

Deben seguirse una serie de medidas para prevenir el riesgo de incendio en el centro (respetar la prohibición de fumar, no arrojar colillas a la papelera, notificar cualquier deficiencia en las instalaciones eléctricas, no sobrecargar los enchufes, etc.). Con este fin, el centro debe disponer de extintores de incendios adecuados y en cantidad suficiente colocados en cada una de sus dependencias, que son revisados cada cierto tiempo.

Además, deberá existir un plan de emergencia y evacuación (en el que se detallarán las normas de actuación en caso de incendio) y se realizarán en el centro simulacros de incendio periódicamente.

4.1.2. MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS ELÉCTRICOS

Deben seguirse una serie de medidas para prevenir el riesgo eléctrico:

- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica asegurarse de su perfecto estado.
- No utilizar cables dañados, enchufes rotos o aparatos defectuosos.
- No tirar de los cables de los enchufes para desconectar los aparatos.
- No introducir los cables desnudos en ningún enchufe.
- Retirar los cables estropeados, quemados o semidesnudos y no tocarlos sin protección aislante (guantes, trapos, etc.), si están conectados a la corriente.
- Asegurar los cables eléctricos empotrándolos o sujetándolos, aislándolos o colocando un recubrimiento protector.
- Usar enchufes de enclavamiento profundo o giratorios para proteger a los alumnos o proteger los enchufes con tapas aislantes adecuadas.
- Ante cualquier tipo de reparación de la instalación eléctrica desconectar el interruptor general. Asegurarse de que no se pueda conectar la corriente mientras se realiza la reparación (cerrar el armario de contadores con llave, retirar fusibles, etc.).
- No cambiar nunca un fusible por otro de mayor intensidad.
- Comprobar si el cuadro eléctrico general dispone de un interruptor automático diferencial de 30 mA y de un magnetotérmico. Comprobar su funcionamiento de forma periódica (una vez al mes).
- Utilizar enchufes con conductor de puesta a tierra en los edificios que disponen de ella.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- Se recomienda que, en edificios anteriores al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión de 1973, se instale un circuito de puesta a tierra para proteger la instalación de corrientes de defecto.
- No tocar nunca a una persona que esté bajo tensión eléctrica sin proveerse de un material aislante (ropa, guantes, madera, etc.).
- No enchufar nunca aparatos que se hayan mojado.
- Procurar no usar ni tocar aparatos eléctricos estando descalzo, aunque el suelo esté seco.
- No disponer de estufas eléctricas, tomas de corriente ni otros aparatos eléctricos cerca del baño al alcance de la mano.
- En lugares muy húmedos, utilizar sólo linternas o una tensión de seguridad no superior a 24 voltios para lámparas y herramientas portátiles.

4.1.3. MEDIDAS PARA PREVENIR OTROS RIESGOS POR AGENTES MECÁNICOS

- Cerciorarse, antes de su uso, de que las máquinas y equipos no tienen quitados los dispositivos de seguridad, enclavamiento y emergencia. Bajo ningún concepto, salvo en operaciones de reparación y mantenimiento con la máquina desconectada, deben quitarse estos dispositivos de seguridad.
- Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No acceder a las áreas de riesgo mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada.
- Atender a la señalización de seguridad (pictogramas) que marca los riesgos potenciales de los lugares de trabajo.
- No fumar, comer o beber durante la realización de las tareas.
- Llevar el pelo corto o recogido y no llevar prendas que puedan dar lugar a atrapamientos o enganches por las partes móviles de las máquinas (corbatas, bufandas, pañuelos, colgantes, pulseras, anillos, etc.).
- Utilizar los medios de protección colectiva (aspiraciones generales) o equipos de protección individual en las operaciones que sean necesarios (cascos, gafas o pantallas de protección facial, mandiles, guantes, polainas, calzado de seguridad...).
- Conocer y aplicar los procedimientos de trabajo de que se disponga en el taller.
- Verificar la disponibilidad de iluminación suficiente en la zona de trabajo.
- Mantener limpio y ordenado el taller y el puesto de trabajo: máquinas, suelos y paredes libres de desechos, derrames, virutas o papeles.

4.1.4. MEDIDAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS AMBIENTALES



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

El principal riesgo ambiental existente en el centro es la temperatura, muy baja en invierno y elevada en verano. Para prevenir este riesgo, se cuenta en el centro con caldera de gasoil y, más adelante, se debería de plantear la instalación de aire acondicionado en todas las dependencias del mismo.

Otros riesgos a tener en cuenta serían los siguientes proponiéndose como prevención:

-Iluminación. Luminarias correctas para evitar reflejos y deslumbramientos
Estudio de colocación de lámparas para una buena iluminación para Estudio correcto para evitar fuertes contrastes.

-Ruido. Evitar en lo posible las fuentes de ruido
Acondicionamiento acústico del taller

-Falta de limpieza. Correcto estado de orden y limpieza en el taller.

4.1.5. MEDIDAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LA CARGA EN EL TRABAJO

Recomendaciones que se pueden aplicar:

1. Adaptar la carga de trabajo (física y mental) a las capacidades del trabajador.
2. Situar los elementos de mando y control dentro del campo eficaz de trabajo del operario.
3. Organizar las tareas de manera que sea posible combinar distintas posturas de trabajo.
4. Procurar dotar a las tareas de un nivel de interés creciente.
5. Controlar la cantidad y la calidad de la información tratada y recibida.
6. Facilitar periodos de descanso.
7. Mantener dentro de los valores de confort los factores ambientales (ruido, iluminación, temperatura, etc.).
8. Aconsejar una adecuada nutrición en relación con el consumo metabólico producido en el trabajo.

4.2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL LABORATORIO



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

En el aula laboratorio existen una serie de normas de trabajo para prevenir los riesgos derivados del trabajo en el mismo, así como una serie de instalaciones y dispositivos con ese mismos fin.

4.2.1. MEDIDAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS MECÁNICOS

Utilización de guantes especiales para sacar el material caliente del autoclave o del horno mufla y trabajar con precaución en las proximidades de la llama de los mecheros o de las placas calefactoras. Dejar salir todo el vapor de agua del autoclave antes de abrirlo, evitando precipitarse, y asegurarse de que está bien cerrado al ponerlo en marcha.

Para ello, antes de abrir la tapa del autoclave (una vez finalizada la esterilización) debe comprobarse que el manó metro indica 0 atmósferas de presión; además, existe un indicador luminoso para saber si la tapa está bien cerrada (si el autoclave no está cerrado correctamente se encenderá una luz roja). Manejar con cuidado el material de vidrio, depositándolo en un contenedor adecuado cuando esté roto. Revisión periódica de todos los equipos eléctricos de laboratorio.

4.2.2. MEDIDAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS QUÍMICOS

Normas de seguridad en el manejo de productos químicos. En caso de algún accidente, el laboratorio dispone de duchas de emergencia en los vestuarios y disponer con un sistema de lavado ocular y de un botiquín con todo el material necesario para atender a la persona afectada.

Manipulación de sustancias químicas volátiles dentro de la vitrina con extractor de gases.

Sistema de seguridad para detectar posibles fugas de gas en el laboratorio, con una alarma acústica.

4.2.3. MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS BIOLÓGICOS

Elementos de protección de barrera frente al riesgo biológico:

- Uso de guantes al manejar productos químicos u objetos potencialmente contaminantes al realizar ensayos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- Utilización de mascarillas cuando se prevea la producción de gases tóxicos u contaminación de bacterias u gérmenes.
- Protección ocular, cuando se trabaje con agentes biológicos y así proteger a la mucosa ocular.
- Utilización de batas y delantales impermeables, cuando se prevea la producción salpicaduras productos químicos.

4.3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL AULA TALLER DE TECNOLOGÍA

Los accidentes de trabajo se pueden evitar y a mejor forma de hacerlo es conocer en qué consisten y cuáles son sus causas. Vamos a partir de la frase siguiente (Ley de PRL):

"Todo trabajador tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud."

Y ahora analicemos las siguientes definiciones:

- Un accidente de trabajo es un acontecimiento o suceso anormal, habitualmente evitable, que se presenta de forma brusca e inesperada, interrumpe la continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas.
- En los accidentes de trabajo pueden producirse pérdidas exclusivamente materiales, pérdidas materiales y lesiones humanas, lesiones exclusivamente humanas o desarrollarse sin pérdidas humanas ni materiales.
- Todo accidente tiene una o varias causas.
- La causa o causas de un accidente son los factores que intervienen en su génesis y que, corregidos a tiempo, lo habrían evitado. Dichos factores se clasifican en factores técnicos y factores humanos.
- Los factores técnicos engloban todo el conjunto de condiciones materiales que dan lugar a la aparición del accidente. Se les llaman también condiciones materiales peligrosas.
- Condiciones materiales peligrosas en el aula taller son:
 - Uso incorrecto y desgaste anormal de herramientas, máquinas, equipos o instalaciones.
 - Mantenimiento incorrecto de herramientas, máquinas, equipos o instalaciones.
 - Falta de normas de trabajo o normas inadecuadas.
 - Diseño inadecuado de máquinas, equipos o instalaciones.
 - Uso y desgaste normal de herramientas, máquinas, equipos o instalaciones.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- Los factores humanos hacen referencia a aquellas acciones u omisiones humanas que dan lugar a la aparición de accidentes. Se les llaman también actos peligrosos.
- Actos peligrosos en el aula taller son:
 - No usar los dispositivos de seguridad de las máquinas o instalaciones
 - Utilizar herramientas o máquinas que no se conocen o para las cuales no se tiene autorización.
 - Usar herramientas en mal estado.
 - Gastar bromas durante el trabajo.
 - No avisar de las condiciones de peligro o no señalizadas.
- Podemos colaborar en la tarea de eliminar los factores que provocan un accidente adoptando dos actitudes básicas:
 - Mantener una conducta de trabajo segura, es decir, no trabajar en condiciones materiales peligrosas ni realizar actos peligrosos.
 - Mantener una actitud vigilante e informar de las condiciones materiales peligrosas que se descubran.

Seguridad del aula taller

En el aula taller se trabaja con herramientas, materiales y máquinas. Su manejo puede resultar peligroso en algunas ocasiones. Por eso, hay que poner mucha atención para evitar pequeños accidentes.

- De que depende la seguridad en el aula taller:
 - De las personas que trabajan en ella y
 - Del seguimiento de unas normas elementales de seguridad que son de sentido común.

Para evitar accidentes en el aula taller debemos prevenir según unas normas de uso de herramientas y de comportamiento:

- No se debe utilizar una herramienta o máquina si no se conoce su uso, funcionamiento y normas de seguridad.
- No se debe gastar bromas durante el trabajo.
- No se debe usar ropas sueltas ni colgantes.
- Se debe tener cuidado con el cabello largo.
- Se debe guardar ordenadamente los materiales y herramientas y no los dejes en lugares inseguros.
- Se debe recoger los residuos producidos (clavos, recortes de chapa, trozos de madera) y deposítalos en el lugar adecuado.
- Debe Limpiarse el aceite, grasa, pintura o agua que se haya podido derramar durante tu trabajo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- Se debe Informar inmediatamente sobre las cosas estropeadas o averiadas.
- Se debe tener siempre en perfecto estado y en un lugar bien visible el botiquín y nunca cerrado con llave.

El riesgo de incendio

A continuación describiremos las normas de seguridad del aula taller cuyo incumplimiento puede provocar un incendio:

- No jugar con las herramientas y los materiales.
- No sobrecargar la red eléctrica.
- No encender fuego en las proximidades de materiales inflamables.
- Limpiar el suelo y los lugares de trabajo de restos de materiales.
- No arrojar objetos calientes o encendidos a la papelera.
- Utilizar los elementos de protección de las máquinas para evitar proyecciones de chispas.

5. CONCLUSIÓN

Este mecanismo de políticas de prevención activas pretende anticiparse a situaciones negativas que se puedan dar en el centro educativo. Identificará los posibles focos de riesgo y establecerá procedimientos de aislamiento de los mismos, según la evaluación de los mismos. En cuanto a la integridad física del personal, se establecen los principios de diseño de los dispositivos e implementos de protección personal, que minimicen la posibilidad de accidentes y, por tanto, ayuden a mantener en mejor estado la salud e integridad de todo el capital humano que interviene en el proceso educativo. No obstante, no se debe perder de vista que los alumnos, sujetos no trabajadores en materia de prevención, tienen también una implicación muy importante en este tipo de políticas.

Los centros docentes que deseen alcanzar criterios de excelencia en materia de seguridad y salud deben estructurarse y funcionar de manera que puedan poner en práctica, en sus políticas de PRL y de forma efectiva, la creación de una cultura positiva que asegure una participación y un compromiso a todos los niveles, una comunicación eficaz que motive a los trabajadores y trabajadoras a desarrollar las tareas de su puesto de trabajo con seguridad, una información y formación que permitan a todos los trabajadores hacer una contribución responsable al esfuerzo necesario en materia de seguridad y salud, y un liderazgo visible y activo de la dirección para desarrollar y mantener el apoyo a una cultura de la prevención que sea el denominador común compartido por todos los estamentos de la organización.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

Por último, se debe contemplar la importancia que tiene este tipo de políticas en la contribución de la enseñanza de la competencia preventiva de cara a todos los miembros de la comunidad educativa en general.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Díaz, R. (2004). *Guía Práctica para la Prevención de Riesgos Laborales*. Lex Nova.
2. Galiana, J.M. y otros. (2001). *Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Aranzadi.
3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).
4. Linaza, A. (1997). *Guía para la Implantación Sistema de Prevención de Riesgos Laborales*. Fundación Confemetal.
5. Linaza, A. (2001). *Código Aranzadi de Seguridad y Salud en el Trabajo (texto con Manuales de Prevención de Riesgos Laborales de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y las Normas UNE –Serie 81900)*. Fundación Confemetal.
6. Monereo, J.L. y otros. (2006). *Tratado Práctico a la Legislación Reguladora de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales*. LEX NOVA.